

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0196 2014-J/ONPE

25 AGO. 2014

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 000415-2014-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Memorando N° 002394-2014-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000029-2014-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad; el Informe N° 000035-2014-GG/ONPE de la Gerencia General; los Memorando N° 000273-2014-PP/ONPE y N° 000324-2014-PP/ONPE de la Procuraduría Pública de la Entidad; así como el Informe N° 000297-2014-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en adelante la ONPE, es un organismo electoral constitucionalmente autónomo que forma parte de la estructura del Estado y que conforma el Sistema Electoral Peruano, de acuerdo con lo establecido por el artículo 177° de la Constitución Política del Perú; cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, entre los documentos de gestión de la Entidad se encuentra el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE, el cual contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de la estructura vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado a su vez por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE;

Que, conforme fluye de los antecedentes, el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, ha emitido el mandato a través del cual se dispone que en el plazo de diez (10) días, se proceda a la reincorporación, en forma definitiva, del servidor Román Rivas Camargo en el cargo que ostentó al momento de su cese, o en otro cargo similar, respetándose el régimen laboral regulado por el Decreto legislativo N° 276 o Decreto Legislativo N° 728, según corresponda, debiendo ser registrado en el libro de planillas a partir de su reincorporación; mandato judicial que resulta ser de cumplimiento obligatorio, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, no obstante a lo indicado en el párrafo que antecede, el cumplimiento de dicho mandato judicial deberá efectuarse en estricta observancia de lo establecido en los literales a) y f) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto disponen que el ingreso de personal requiere contar con la plaza presupuestada; lo cual, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando de vistos, en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, se cuenta con recursos presupuestarios de libre disponibilidad, contra los cuales sería factible atender la demanda de gasto que se generaría por la reincorporación del servidor Román Rivas Camargo, de tal modo que su reincorporación no va a demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo deberá observarse lo dispuesto en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, en tanto señala que si por resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, medida cautelar o sentencia judicial consentida o ejecutoriada, se ordenase la reposición temporal o definitiva de un servidor en la Entidad pública a la cual pertenecía, la Entidad deberá hacer los trámites y ajustes necesarios para la reincorporación del personal repuesto en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 o N° 728, según corresponda;



Que, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, mediante Memorando N° 000415-2014-GCPH haciendo suyo el contenido del Informe N° 000009-2014-MDT-GCPH/ONPE precisa que de acuerdo a la revisión efectuada del CAP de la Entidad, el Curriculum Vitae y la experiencia profesional del señor Román Rivas Camargo, se ha determinado que éste debe ser asignado en el puesto de Auxiliar 1 de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE, con una remuneración mensual de S/. 1,850.00 (un mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles);



Que, asimismo, la Gerencia de Gestión de la Calidad, mediante el Informe N° 000029-2014-GGC/ONPE indica que procede la modificación del CAP para considerar el Cargo N° 143, como plaza con financiamiento en la condición de plaza prevista, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;



Que, en similar sentido, la Gerencia General a través del Informe N° 000035-2014-GG/ONPE señala que para el cumplimiento de la sentencia judicial antes indicada es necesario efectuar la modificación del CAP de la Entidad;



Que, en atención a lo antes señalado resulta pertinente emitir el acto de administración que apruebe la actualización del documento de gestión institucional en referencia a efecto de considerar la Plaza N° 143 correspondiente a la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral, actualmente sin financiamiento, para pasarla a la condición de prevista – con financiamiento-;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales a) y t) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Gestión de la Calidad, de Planeamiento y Presupuesto, de la Corporativa de Potencial Humano, de Asesoría Jurídica, así como de la Gerencia General;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE, para considerar la habilitación del financiamiento de la Plaza N° 143 - Auxiliar 1 de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE-, de conformidad con los

considerandos precedentes, la cual consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, adopte las acciones posteriores que correspondan.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro de los tres (03) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales



MCE/spp/mbb/acp



ANEXO DE LA R.J. N° 196 -2014-J/ONPE

ACTUALIZACION DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

XIII.2	ORGANO: GERENCIA DE GESTIÓN ELECTORAL							
XIII.2	UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OPERACIONES ELECTORALES							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					Ocupado	Previstos	Sin Financiamiento	
143	Auxiliar - 1	32.611.621	SP - AP	1		1		

